



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 186

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado: CESAR AUGUSTO GUZMAN CRIALES representante del
Establecimiento de Comercio BU & COTECHNOLOGY S.A.S
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2018-00244**-00

ASUNTO

En atención al memorial allegado al expediente¹ mediante el cual la parte interesada solicita emplazar al Representante Legal o quien haga sus veces del establecimiento de Comercio BU & CO TECHNOLOGY S.A.S que para al caso, corresponde al señor CESAR AUGUSTO GUZMAN CRIALES, debido a la imposibilidad de notificarlo personalmente comoquiera desconoce el lugar de residencia, domicilio y trabajo. Por tal motivo, el Despacho ante lo sucedido accede a la petición y ordena emplazar al demandado conforme lo establece el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020**.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR al Representante Legal del establecimiento de Comercio BU & CO TECHNOLOGY S.A.S señor CESAR AUGUSTO GUZMAN CRIALES, demandado conforme lo dispone el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020**

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

¹ Folio 42 C1.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.048

HOY, 07 ABRIL 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.